



Asamblea General

Distr. limitada
23 de noviembre de 1999
Español
Original: francés e inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 48 del programa

La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití

Alemania, Argentina, Austria, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, Luxemburgo, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, en particular su resolución 53/95, de 8 de diciembre de 1998, sobre la situación de la democracia y los derechos humanos en Haití,

Tomando nota de la resolución 1212 (1998) del Consejo de Seguridad, de 25 de noviembre de 1998, por la que se prorrogó el mandato de la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití hasta el 30 de noviembre de 1999 y, en particular, el párrafo 11 en el que se pidió al Secretario General que hiciera recomendaciones sobre un período viable de transición a otras formas de asistencia internacional,

Habiendo examinado el informe presentado al Consejo Económico y Social por el Grupo Asesor Especial sobre Haití¹ y las recomendaciones contenidas en ese informe y tomando nota con satisfacción de la contribución del Consejo Económico y Social,

Acogiendo con beneplácito la resolución 1999/11 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1999, en la que, entre otras cosas, el Consejo Económico y Social hizo hincapié en la necesidad de adoptar las medidas necesarias para elaborar, con carácter prioritario una estrategia y un programa a largo plazo en apoyo a Haití,

¹ E/1999/103.

Tomando nota de las resoluciones pertinentes sobre la cuestión aprobadas por la Organización de los Estados Americanos, encomiando la contribución de la Organización a la Misión Civil Internacional en Haití e invitando a la Organización a proseguir su cooperación con las Naciones Unidas en Haití,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Secretario General contenidas en sus informes presentados al Consejo sobre la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití² y en sus informes a la Asamblea General sobre la Misión Civil Internacional en Haití³ y sobre la misión de evaluación de las necesidades⁴,

Reconociendo los esfuerzos del Secretario General, sus representantes, la Organización de los Estados Americanos y su Secretario General y el grupo de Amigos del Secretario General sobre la cuestión de Haití, así como su constante apoyo y su contribución a la continua consolidación de las instituciones de carácter político, económico y social de Haití y apoyando plenamente los esfuerzos emprendidos por la Misión Civil y la Misión de Policía Civil, así como los de los Estados Miembros,

Alentada por los esfuerzos del pueblo y el Gobierno de Haití por consolidar la democracia y acentuar el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley,

Reconociendo que sobre el pueblo y el Gobierno de Haití recae la responsabilidad última de la reconstrucción de su país, en especial en lo que se refiere a la reconciliación nacional y el mantenimiento de un entorno seguro y estable, y tomando nota del plan de acción elaborado por el Gobierno de Haití, especialmente en lo que atañe a la administración de justicia,

Tomando nota de la solicitud presentada al Secretario General por el Presidente de Haití el 8 de noviembre de 1999⁵,

1. *Afirma* la voluntad de las Naciones Unidas de continuar acompañando a Haití en su desarrollo democrático, económico y social, especialmente durante el crucial período próximo;

2. *Decide*, a petición del Presidente de Haití, establecer una Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití con el fin de consolidar los resultados conseguidos por la Misión Civil Internacional en Haití, la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití y misiones anteriores de las Naciones Unidas;

3. *Decide* que el mandato inicial de la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití comenzará cuando concluya la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití y estará en vigor hasta el 6 de febrero de 2001 y que el mandato de la Misión Civil Internacional en Haití seguirá en vigor hasta que comience la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití;

4. *Decide también* que el personal y las propiedades de la Misión Civil Internacional en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití se transferirán a la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití en la forma que convenga;

5. *Decide también*, en atención a la solicitud del Gobierno de Haití, que la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití tendrá, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General, el siguiente mandato:

² S/1999/908 y S/1999/1184.

³ A/54/625.

⁴ A/54/629.

⁵ *Ibíd.*, apéndice.

a) Apoyar el proceso de democratización y prestar asistencia a las autoridades de Haití en el desarrollo de instituciones democráticas;

b) Prestar asistencia a las autoridades de Haití en la reforma y el fortalecimiento del sistema judicial de Haití, incluidas sus instituciones penales, y promover la Oficina del Defensor del Pueblo;

c) Apoyar los esfuerzos del Gobierno de Haití por conseguir la profesionalización de la Policía Nacional de Haití mediante un programa especial de capacitación y asistencia técnica y ayudar al Gobierno a coordinar la asistencia bilateral y multilateral en esa esfera;

d) Apoyar los esfuerzos del Gobierno de Haití encaminados a la plena observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

e) Prestar asistencia técnica para la organización de elecciones democráticas y colaborar con el Gobierno de Haití en la coordinación de la asistencia bilateral y multilateral;

6. *Destaca* la importancia de la plena coordinación y transparencia, también entre los contribuyentes multilaterales y bilaterales, y, en ese contexto, decide que el Representante del Secretario General y Jefe de la Misión tendrá la autoridad general sobre todas las actividades de las Naciones Unidas en Haití y, según convenga, actuará como coordinador de las actividades de la comunidad internacional y la facilitación de su diálogo continuo con agentes políticos y sociales clave de Haití, asistido por un comité de representantes de los contribuyentes a la policía y los donantes internacionales y en estrecho contacto con el Gobierno de Haití;

7. *Hace suyas* las recomendaciones del Consejo Económico y Social contenidas en su resolución E/1999/11, de 27 de julio de 1999, entre otras cosas, su petición de que el Secretario General, en consulta con el Gobierno de Haití y utilizando la presencia de las Naciones Unidas existente en Haití, adopte las medidas necesarias para elaborar, con carácter prioritario, una estrategia y un programa a largo plazo en apoyo a Haití;

8. *Recomienda* que el Coordinador Residente de las Naciones Unidas siga desempeñando la función de Representante Adjunto del Secretario General y que se continúe haciendo uso del sistema del Coordinador Residente, incluida la finalización de un sistema de evaluación común para los países y que se prepare el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de contribuir al establecimiento de un programa de desarrollo eficaz en el que participen todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Pide* al Secretario General que coordine con el Gobierno de Haití y los Estados Miembros interesados las modalidades para conseguir apoyo de la comunidad internacional para los procesos electorales en curso en Haití y, en ese contexto, pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que continúe su labor en relación con el apoyo a los procesos electorales en Haití;

10. *Autoriza* al Secretario General a que utilice las sumas consignadas en el presupuesto ordinario para el mandato actual de la Misión Civil Internacional en Haití para las actividades emprendidas por la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití;

11. *Pide* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario para esta Misión e *invita* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias, que se destinarán a sufragar los costos adicionales de la ejecución de su mandato;

12. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe sobre la Misión cada cuatro meses;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití”.
